



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Abril 2021**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



## **Departamento Ejecutivo Municipal**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO  
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL  
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA  
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD  
TEC. EUGENIO BERNABEI**

## **Concejo Municipal**

**PRESIDENTE  
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA  
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO  
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES  
PROF. MABEL DEL V. CAULA  
PROF. MARIANA E. ITURBIDE  
DR. LEONARDO G. CALAIANOV  
ING; PATRICIO E. MARENGHINI  
ING. PABLO A. RADA  
TÉC. LILIANA D. ROSTOM  
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA  
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

## ORDENANZAS

### ORDENANZA Nº 5311/2021

Art.1.- Nomínese a la calle pública "A" del loteo conocido comercialmente como "Polo View", urbanizado por Grupo Z Sociedad de Responsabilidad Limitada, situado en Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, paralela a calle Alfonsina Storni y Roberto Cavanagh, atravesada por calle Masneri como "Inés Beatriz Barros".

Art.2.- Nomínese a la calle pública "B" del loteo conocido comercialmente como "Polo View", urbanizado por Grupo Z Sociedad de Responsabilidad Limitada, situado en Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, paralela a calle Lola Mora y Alfonsina Storni, atravesada por calle Masneri, como Sara Kurman.

Art.3.- Ordénese la confección de la nomenclatura correspondiente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 068/21 de fecha 07/04/21.

### ORDENANZA Nº 5312/2021

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender a la señora Rosana Romina López, D.N.I. 36.576.022, con domicilio en Santiago Turner 621, 1 (un) lote de terreno baldío ubicado Castelli 2940, es parte de la Chacra 51 Manzana IIb 1, Lote 3, interno, del Plano confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri inscripto en el S.C.I.T. bajo el Nº 237.196 el 18/03/21, de 20,00 m. por 13,28 m., superficie total 265,60 m2 (doscientos sesenta y cinco con sesenta metros cuadrados); se accede al mismo desde calle Castelli por Pasillo en Condominio, identificado en el mismo plano con el Nº 7, partida municipal Nº 38999, en la suma de \$ 570.000,00 (pesos quinientos setenta mil), que se abonará bajo la modalidad de entrega al contado del 30 % (treinta por ciento), que deberá ser abonada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a contar desde la firma del contrato pertinente, y el saldo restante, en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas, calculadas en Unidades Tributarias Municipales, actualizables de acuerdo con la variación de ésta al momento de hacerse el efectivo pago.

Art.2.- La venta autorizada en el artículo precedente se formaliza en razón del uso de la facultad concedida a la Comisión Municipal de Tierras por el inc. 4, del art. 21 de la Ordenanza Nº 5269/2020, por considerar al caso encuadrado en las disposiciones de la Ordenanza Nº 4760/196, "Programa de Acceso a la Vivienda para Personas con Discapacidad".

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 069/21 de fecha 07/04/21.

### ORDENANZA Nº 5313/2021

Art.1.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto un aumento del 25 % del índice K y K1, a cuenta del 112 % planteado en la Audiencia Pública realizada el día 16 de marzo del 2021; a aplicar a partir del 1º de abril del 2021.

Art.2.- Otórguese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto un aumento del 10% del índice K y K1, a cuenta del 112 % planteado en la Audiencia Pública; a aplicar a partir del 1º de junio del 2021, en concepto de ejecución de obras y de acuerdo al dictamen de la Autoridad de Aplicación.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 070/21 de fecha 07/04/21.

### ORDENANZA Nº 5314/2021

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Quinta 14 del Plano Oficial de la ciudad, o sea, el designado en el plano que expresa su título como Lote 5, partida municipal Nº 524, que encierra según título y mensura una superficie de 300,00 m2 (trescientos metros cuadrados); su dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 328 Folio 312 Nº 122.671 en fecha 01/06/1978, Departamento General López, partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-04-357598/0004, Departamento General López, propiedad de la señora Susana María Casadei de Corchs, DNI 4.632.311, con domicilio en Almafuerde 656 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por la propietaria de una superficie total de 20,00 m2 (veinte metros cuadrados), identificada como lote 5b del proyecto de mensura en trámite, presentado por el Ing. Agrim. Román Visentín, I.Co.Pa. Nº 2.0453/6, destinado al ensanche de calle Almafuerde, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título..... 300,00 m2
- Superficie del inmueble según mensura..... 300,00 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote 5b (destino ensanche calle).....20,00 m2

Art.3.- Aféctese el lote recibido en donación al dominio público municipal.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 072/21 de fecha 14/04/21.

ORDENANZA N° 5315/2021

Art.1.- Dispóngase que por todo el año 2021 el canon locativo mensual que prescribe el inc. c) del art. 22 de la Ordenanza N° 4938/2017 será de 100 (cien) U.T.M.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 073/21 de fecha 14/04/21.

ORDENANZA N° 5316/2021

Art.1.- Autorícese la construcción de un cinerario en el predio de la Parroquia Nuestra Señora de la Misericordia, situada en Urquiza 521 de la ciudad de Venado Tuerto, que deberá ajustarse a las disposiciones del Reglamento de Edificación vigente.

Art.2.- Exímase del pago de los Derechos de Edificación a la construcción autorizada en el artículo precedente.

Art.3.- Previamente a su habilitación, el cinerario deberá ser inscripto en el Registro que a tales fines creó el art. 52 de la Ordenanza N° 4505/2014 (t.o. Ordenanza N° 5280/2020).

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 074/21 de fecha 14/04/21.

ORDENANZA N° 5317/2021

Art.1.- Modifíquese provisoriamente por el término de 18 meses desde la aprobación de la presente el Artículo 17 de la Ordenanza N°4800/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 17. Fecha de elecciones de Comisión Directiva:

Se establece un domingo del mes de octubre del año 2022 para la realización de las elecciones de Comisiones Directivas de las Comisiones Vecinales en todos los barrios de la ciudad de Venado Tuerto. Los gastos que demande el comicio y la impresión de boletas serán por cuenta de la Municipalidad e imputados a la partida presupuestaria con destino a subsidios a Comisiones Vecinales.

Art.2.- Modifíquese provisoriamente por el término de 18 meses desde la aprobación de la presente el Artículo 18 de la Ordenanza 4800/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 18. Cronograma Electoral.

El cronograma electoral será fijado por la Junta Electoral siguiendo los siguientes incisos:

a) Elecciones: se efectuarán un domingo del mes de octubre del año 2022.

b) La presentación de lista se efectuará hasta (30) días antes de las elecciones.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 075/21 de fecha 14/04/21.

ORDENANZA N° 5318/2021

Art.1.- Invítese a pintar muros de la ciudad con imágenes de señas de LSA simples y de uso diario, con el objeto de promover y difundir esta lengua.

Art.2.- Ubíquense en plazas y paseos carteles con ilustraciones y señas de LSA que hagan referencia al lugar y las actividades que en él se realizan.

Art.3.- Invítese a los centros de atención primaria, vecinales, correo, oficinas públicas y municipales a incorporar cartelería con mensajes en LSA.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5322/2021

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender a la señora Juana Amelia Gil, D.N.I. F 6.261.422, con domicilio en Strenitz 413 de Venado Tuerto, 1 (un) lote de terreno baldío ubicado en Castelli 2948, es parte de la Chacra 51 Manzana IIb 1, Lote 6, del Plano confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri inscripto en el S.C.I.T. bajo el N° 237.196 el 18/03/21, de 15,50 m. de frente sobre calle Castelli por 19,36 m., superficie total 300,08 m2 (trescientos metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados; comparte Pasillo en Condominio, identificado en el mismo plano con el N° 7, partida municipal N° 39002, en la suma de \$ 880.000,00 (pesos quinientos setenta mil), que se abonará bajo la modalidad de entrega al contado del 30 % (treinta por ciento), que deberá ser abonada en un plazo máximo de 30 (treinta) días a contar desde la firma del contrato pertinente, y el saldo restante, en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas, calculadas en Unidades Tributarias Municipales, actualizables de acuerdo con la variación de ésta al momento de hacerse el efectivo pago.

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de la señora Juana Amelia Gil en parte de pago y a cuenta del 30 % del anticipo de la adquisición referida en el artículo anterior, 1 (un) lote de terreno baldío, ubicado en el Área Recreativa Norte, Av. Lisandro de la Torre 3180, Chacra 70, Manzana B, lote 8, de 10,00 m. de frente por 26,00 m. de fondo, superficie total 260,00 m2, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360381/0158, partida municipal N° 53783, del que la oferente es poseedora, titular de un Boleto de Compraventa a su favor, dominio registrado a nombre del señor Osvaldo López, valuado, de acuerdo con tasación del S.C.I.T. actualizada, en \$ 70.000,00 (pesos setenta mil).

Art.3.- La venta autorizada en el artículo 1ro. se formaliza en razón del uso de la facultad concedida a la Comisión Municipal de Tierras por el inc. 4, del art. 21 de la Ordenanza N° 5269/2020.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 083/21 de fecha 27/04/21.

ORDENANZA N° 5323/2021

Art.1.- Reemplácese los 12 Anexos de la Ordenanza N° 5271/2020, identificados como Anexo Resumen, A), B), C), D), E), F), G), H), I), J) y K) por los que se adjuntan a la presente, formando parte integrante de la misma.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 084/21 de fecha 27/04/21.

ORDENANZA N° 5324/2021

Art.1.- Fijese en la suma de \$ 3.073.201.281,49 (pesos tres mil setenta y tres millones doscientos un mil doscientos ochenta y uno con 49 ctvs.) el total de Erogaciones del Presupuesto Consolidado General de la Administración Municipal para el ejercicio 2021, conforme el siguiente resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2.- Estímese en la suma de \$ 3.073.201.281,49 (pesos tres mil setenta y tres millones doscientos un mil doscientos ochenta y uno con 49 ctvs.) el Cálculo de Recursos y Financiamiento Consolidado destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.3.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

	M.V.T.	I.M.P.S.V.T.	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL CONSOLIDADO
TOTAL EROGACIONES s/Art. 1°	2.912.663.781,49	615.642.000,00	455.104.500,00	3.073.201.281,49
TOTAL RECURSOS s/Art. 2°	2.379.935.000,00	615.642.000,00	455.104.500,00	2.540.472.500,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	532.728.781,49	0,00	0,00	532.728.781,49

Art.4.-Estímese en la suma de \$ 2.912.663.781,49 (pesos dos mil novecientos doce millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 49 ctvs.) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.5.-Estímese en la suma de \$ 2.379.935.000,00 (pesos dos mil trescientos setenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.6.- Estímese en la suma de \$ 532.728.781,49 (pesos quinientos treinta y dos millones setecientos veintiocho mil setecientos ochenta y uno con 49 ctvs.) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
I- APORTES NO REINTEGRABLES	266.451.663,50	266.451.663,50	
II- USO DEL CRÉDITO	266.277.117,99	266.277.117,99	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	532.728.781,49	532.728.781,49	

Art.7.- Fijese en la suma de \$ 615.642.000,00 (pesos seiscientos quince millones seiscientos cuarenta y dos mil) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2021, estímense los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 615.642.000	\$ 615.642.000
TOTAL	\$ 615.642.000	\$ 615.642.000

Art.8.- Dispóngase que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art.9.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales o provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispongan el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art. 10.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 27/08/2020 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero, del Banco Central de la República Argentina, sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances

allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que establezca el Banco Central de la República Argentina aplicable al Sector Público.

Art. 11.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las erogaciones fijadas en el artículo 1º) de la presente ordenanza, en la medida que las mismas sean indispensables para el desenvolvimiento de los servicios, siempre y cuando el comportamiento esperado en la percepción de los recursos permita garantizar su atención y asimismo no impliquen cambios que disminuyan el cociente que determina la relación porcentual entre las erogaciones del artículo 1º) y las necesidades de financiamiento estimadas en el artículo 6º) del presente.

Art. 12.- Ratifíquese el Decreto N° 187/2020 en el que el Departamento Ejecutivo Municipal hizo uso de la autorización establecida en el artículo 10º) de la Ordenanza 5126/2019 para reasignar partidas en el Presupuesto Recondicionado 2.019, ejecutado durante la emergencia económico-sanitaria, sin superar el monto total autorizado por la mencionada ordenanza y sus modificatorias.

Art. 13.- Fíjese en la suma de \$ 50.540.599,68 (pesos cincuenta millones quinientos cuarenta mil quinientos noventa y nueve con 68 ctvs.) el presupuesto del Concejo Municipal de Venado Tuerto.

Art.14.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 080/21 de fecha 23/04/21.

<b>INGRESOS PRESUPUESTO 2021</b>	<b>\$ 3.073.201.281,49</b>
<b>INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 2.513.472.500,00</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA</b>	<b>\$ 1.502.272.500,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.266.845.000,00</b>
<b>INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO	\$ 170.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 30.000.000,00
<b>INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION</b>	<b>\$ 788.000.000,00</b>
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 748.000.000,00
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 40.000.000,00
<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 278.845.000,00</b>
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 9.250.000,00
INGRESOS DER.AC.DIVERS. Y ESPECT.PUB.	\$ 750.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC.DOMINIO PUB.	\$ 23.800.000,00
INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 550.000,00
INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 1.000.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 28.000.000,00
INGRESOS HABILITACION DE NEGOCIOS	\$ 13.650.000,00
INGRESOS DERECHO DE EDIFICACION	\$ 17.800.000,00
INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 200.000,00
INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCION	\$ 50.000,00
INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 7.200.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 15.000.000,00
INGRESOS GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 30.000.000,00
INGRESOS TASA DE DESAGUE	\$ 16.750.000,00
INGRESOS POR HABILITACION REMISES	\$ 140.000,00
INGRESOS NOTA DE CREDITO Y DEBITO	\$ -7.000.000,00
INGRESOS INSPECC. BROMATOLOGIA Ord. 2578/98	\$ 8.450.000,00
INGRESOS VERIF. E INSP. DE OBRAS DOM. PUB.	\$ 550.000,00
INGRESOS TASAS BROMAT. Y SANEAM. Ord. 3049/03	\$ 285.000,00
INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 58.270.000,00
INGRESOS SERVICIOS PRESTADOS POR S.S.P. - DESM. E HIG TERRENOS	\$ 3.500.000,00
INGRESOS GASTOS JUDICIALES	\$ 100.000,00
INGRESOS TASA DE HABILITACION EQUIPOS TELECOM	\$ 2.850.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 35.250.000,00
INGRESOS SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA	\$ 12.450.000,00
<b>INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS</b>	<b>\$ 19.700.000,00</b>
INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 15.200.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 4.500.000,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 55.190.000,00</b>
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 8.000.000,00
PERCIBIDO DIFERENCIA DE CAJA	\$ 25.000,00
PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 150.000,00

PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 1.850.000,00
PERCIBIDO ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ 1.150.000,00
PERCIBIDO ACUERDO VIVIENDA RESERVA 209M Ord. 3715/2009	\$ 10.000,00
PERCIBIDO BANCO DE MATERIALES	\$ 220.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA EMPRENDER	\$ 85.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCION DEFENSA CIVIL	\$ 4.275.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS BANCARIOS	\$ 215.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACION	\$ 17.450.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRAL Ord.5017/2018	\$ 3.300.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS, DONACIONES DE PARTICULARES	\$ 2.000.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 15.000.000,00
PERCIBIDO VENTA PLASTICO COMPACT. "PROG PUNTO LIMPIO	\$ 250.000,00
PERCIBIDO VENTA DE TUBOS	\$ 150.000,00
PERCIBIDO VENTA DE PLIEGOS	\$ 50.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS PERMISIONARIOS	\$ 10.000,00
PERCIBIDO CONVENIO CAPITAL SEMILLA	\$ 400.000,00
<b>INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOCIAL</b>	<b>\$ 615.642.000,00</b>
<b>EROGACIONES FIGURATIVAS</b>	<b>\$ -455.104.500,00</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>\$ 1.011.200.000,00</b>
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 315.000.000,00
CONSENSO FISCAL	\$ 5.200.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 197.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES ING. BRUTOS	\$ 216.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 278.000.000,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 27.000.000,00</b>
PERCIBIDO VENTA RODADOS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO VENTA MAQUINARIAS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES POR CARGO	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES MUNICIPALES	\$ 15.000.000,00
<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 532.728.781,49</b>
<b>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</b>	<b>\$ 266.451.663,50</b>
<b>APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES</b>	<b>\$ 5.250.000,00</b>
PERCIBIDO PARTIC.BENEF.LOTERIA Y PRODE	\$ 5.250.000,00
<b>PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECIFICOS</b>	<b>\$ 261.201.663,50</b>
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 43.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. CULTURA	\$ 450.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. GOBIERNO	\$ 5.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 850.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 7.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. DEPORTES	\$ 1.500.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO ECONOMICO	\$ 25.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCION DE EDUCACION	\$ 650.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. AMBIENTE, SERVICIOS Y ESP. PUB.	\$ 500.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES GASTOS CORRIENTES	\$ 62.728.926,90
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2015	\$ 2.019.516,69
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2016	\$ 8.030.727,97
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2017	\$ 10.224.875,97
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2018	\$ 13.174.661,58
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2019	\$ 17.344.027,49
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2020	\$ 27.728.926,90
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2021	\$ 35.000.000,00
<b>USO DEL CREDITO</b>	<b>\$ 266.277.117,99</b>
PERCIBIDO AUMENTO DEUDA FLOTANTE	\$ 39.086.656,78
PERCIBIDO PRESTAMOS OFICIALES	\$ 87.190.461,21
PERCIBIDO DISPONIB.EJERC.ANTERIORES	\$ 140.000.000,00

<b>EGRESOS PRESUPUESTO 2021</b>	<b>3.073.201.281,49</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.506.750.583,68</b>
<b>EROGACIONES EN PERSONAL</b>	<b>1.913.500.000,00</b>
SUELDOS Y JORNALES	1.913.500.000,00
<b>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>433.413.599,68</b>
ALQUILERES	3.315.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	14.900.000,00
ALQUILERES INMUEBLES	7.550.000,00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	1.000.000,00
AREA COORDINADORA DE JUVENTUD Y 3° EDAD	800.000,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	300.000,00
CAFETERIA	650.000,00
CAMPAÑA CONCIENTIZACION SEPARACION RSU	1.000.000,00
CARTELERIA INSTITUCIONAL	480.000,00
CASA HISTORICA - MUSEO REGIONAL GASTOS VS	500.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	50.000,00
CENTRO CULTURAL EDUARDO CASEY	1.500.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	250.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	300.000,00
COMBUSTIBLES VEHICULOS	44.193.000,00
COMUNICACION INSTITUCIONAL	1.450.000,00
CONSERVACION DE EDIFICIO	5.275.000,00
CONSERVACION VEHICULOS	34.720.000,00
CONSUMO DE AGUA	600.000,00
CONSUMO DE GAS	1.550.000,00
CONSUMO TELEFONICO	4.000.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	6.000.000,00
CORTESIA Y CEREMONIAL	750.000,00
CUBIERTAS VEHICULOS	6.295.000,00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	150.000,00
DEVOLUCION PAVIMENTO NO REALIZADO	100.000,00
DIARIOS E INTERNET	2.450.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	350.000,00
EDUCACIÓN SANITARIA Y BECAS PARA EDUCACIÓN	1.000.000,00
EDUCACION VIAL	750.000,00
EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	450.000,00
ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS	1.200.000,00
FALTANTE DE CAJA	25.000,00
FLETES Y ACARREOS	120.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	200.000,00
GASTOS BANCARIOS	3.510.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	2.400.000,00
GASTOS BORDEADORAS Y MOTOGUADAÑAS	3.250.000,00
GASTOS BROMATOLOGIA	75.000,00
GASTOS CAPACITACIONES Y CURSOS	2.000.000,00
GASTOS ESPECTACULOS CULTURA	3.000.000,00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	10.000.000,00
GASTOS EVENTOS DEPORTE	1.000.000,00
GASTOS EXAMENES TECNICO PRACTICO CARNET DE CONDUCTOR	5.000.000,00
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS - PROGRAMAS GENERALES	55.000,00
GASTOS FUMIGACION, FERTIL. Y HERB. - DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	3.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO A.D.I.F.	200.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE DISCAPACITADOS	800.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	420.000,00



GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERIAS MUNICIPALES	1.800.000,00
GASTOS GENERALES	2.240.000,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	3.850.000,00
GASTOS IMPRENTA	200.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS	350.000,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERIA	200.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	250.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES MENORES	3.500.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	50.540.599,68
HONORARIOS MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	2.000.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	4.600.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	28.205.000,00
IMUSCA	750.000,00
INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD	1.800.000,00
INSTRUMENTAL MEDICO - DIRECCION DE SALUD	250.000,00
INSUMOS ODONTOLOGICOS - DIRECCION DE SALUD	250.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	2.900.000,00
LUBRICANTES VEHICULOS	5.450.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	7.500.000,00
MANTENIMIENTO JUEGOS PARA PLAZAS	100.000,00
MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS	100.000,00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	100.000,00
MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	250.000,00
MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	1.450.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	2.000.000,00
MUEBLES Y UTILES MENORES	500.000,00
ORGANIZACION DE EVENTOS ESPECIALES	1.000.000,00
PAPELERIA E INSUMOS DE COMPUTACION	2.750.000,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1.500.000,00
PARQUE MUNICIPAL	1.250.000,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	5.000.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	40.000.000,00
PLAN SANITARIO ARBOLADO PUBLICO	100.000,00
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE ESCRITURAS	1.425.000,00
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE MENSURAS	300.000,00
RADIO MUNICIPAL	1.000.000,00
RECOLECCION MAYOR	750.000,00
REPARTO T.G.I.	1.350.000,00
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - ESTACION DE RECICLAJE	2.900.000,00
SADAIC - AADICAPIF - INCAA	150.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	6.000.000,00
SEGUROS ESPECIFICOS	4.850.000,00
SEGUROS PERSONALES	1.750.000,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	120.000,00
SEGUROS VEHICULOS	9.750.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	2.000.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	2.000.000,00
TALLERES ARTESANALES CULTURA	50.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	21.300.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	20.000.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	200.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	350.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	5.500.000,00
<b>EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA</b>	<b>9.660.000,00</b>
INTERESES FINANCIACION EROGAC. OPERATIVAS	325.000,00
INTERESES FINANCIACION COMPRA ACTIVOS	4.850.000,00
INTERESES Y ACTUALIZACIONES JUD. POR CONVENIOS	1.000.000,00

AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN DIF DE CAMBIO	3.000.000,00
INTERESES FINANCIACION PREST. ESPECIFICOS	485.000,00
<b>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>149.176.984,00</b>
<b>TRANSFERENCIA INTENDENCIA</b>	<b>2.200.000,00</b>
PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL - INTENDENCIA	350.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA - INTENDENCIA	1.250.000,00
PLAN GENERAL	300.000,00
FONDO CRISIS SOCIAL - INTENDENCIA	300.000,00
<b>TRANSFERENCIA JEFATURA DE GABINETE</b>	<b>450.000,00</b>
SUBSIDIOS ENTIDADES VECINALES	450.000,00
<b>TRANSFERENCIA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA</b>	<b>3.500.000,00</b>
FONDO COMÚN REC.EST.MED. S/Ord. 2650/99	2.500.000,00
MULTAS INFRACCIONES DE SEGURIDAD VIAL	1.000.000,00
<b>TRANSFERENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>14.700.000,00</b>
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO RES. 053-I-99	4.000.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	4.200.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	6.500.000,00
<b>TRANSFERENCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL</b>	<b>47.848.000,00</b>
BANCO DE MATERIALES	2.000.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	250.000,00
EMERGENCIA HIDRICA	2.000.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	150.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	5.000.000,00
PLANES ALIMENTARIOS	4.500.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	3.248.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BASICAS	5.500.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	450.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	3.000.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	500.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	350.000,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2.400.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	5.000.000,00
PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL	650.000,00
PROGRAMA GENERO Y FAMILIA	450.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	7.500.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A LA PERSONA TRANSPLANTADA	1.400.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	250.000,00
PROGRAMAS SOCIALES CON SUBSIDIOS ESPECIFICOS	650.000,00
SUBSIDIOS DISCAPACITADOS	600.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	2.000.000,00
<b>TRANSFERENCIA DIRECCION DE SALUD</b>	<b>33.450.000,00</b>
PROGRAMA ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	750.000,00
DONACIONES JUZGADO FEDERAL COVID -19	100.000,00
EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19	27.000.000,00
PROGRAMA PROTEGER	500.000,00
EMERGENCIA SANITARIA- DONACIONES	3.100.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	2.000.000,00
<b>TRANSFERENCIA SECRETARIA DE PRODUCCION, EMPLEO E INNOVACION</b>	<b>4.650.000,00</b>
AYUDA A EMPRENDEDORES	2.500.000,00
AYUDA A ENTIDADES	300.000,00
FERIAS Y MISIONES	700.000,00
OFICINA DE EMPLEO	250.000,00
PROGRAMA CAPACITACION	200.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	700.000,00
<b>TRANSFERENCIA DIRECCION DE CULTURA</b>	<b>1.775.000,00</b>
BANDA MUNICIPAL "CAYETANO SILVA"	575.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	1.200.000,00

<b>TRANSFERENCIA DIRECCION DE DEPORTES</b>	<b>2.500.000,00</b>
SUBSIDIOS DIRECCION DE DEPORTES	1.500.000,00
BECAS DIRECCION DE DEPORTES	200.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	500.000,00
PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD	300.000,00
<b>TRANSFERENCIA DIRECCION DE EDUCACION</b>	<b>38.103.984,00</b>
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO DEL EJERCICIO	18.500.000,00
BECAS PARA EDUCACION - VENADO INTEGRA	14.600.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRA 15%	2.850.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	150.000,00
AYUDA ESCOLAR ALUMNOS INICIO CICLO LECTIVO	500.000,00
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PROFESORES ALUMNOS	250.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PUBLICAS Y OTROS	500.000,00
ASOC. CIVIL ARCHIVO HISTORICO DE VENADO TUERTO - Ord. 5080/2018	336.000,00
BIBLIOTECAS POPULARES - Ord.4051/2011	417.984,00
<b>EROGACIONES A CLASIFICAR</b>	<b>90.640.461,21</b>
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	<b>87.190.461,21</b>
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011	24.195,60
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2012	508.343,03
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2013	2.582.887,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014	4.190.122,60
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2015	4.240.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2016	5.000.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2017	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2018	14.620.000,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2019	18.365.489,56
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2021	37.659.423,42
<b>OTRAS EROGACIONES A CLASIFICAR</b>	<b>3.450.000,00</b>
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA - AMORTIZ. DEUDA BANCO B.I.D	1.250.000,00
GASTOS F.M.T INFRAESTRUCTURAS	1.000.000,00
PROGRAMA TERRENO PROPIO Ord.5083/18	1.000.000,00
GASTOS MENSURAS Y ESCRITURACION PRO.ME BA.	200.000,00
<b>CREDITO ADICIONAL</b>	<b>1.000.000,00</b>
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	1.000.000,00
<b>IMPSVT</b>	<b>615.642.000,00</b>
<b>EROGACIONES FIGURATIVAS</b>	<b>-455.104.500,00</b>
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>311.272.736,60</b>
<b>EROGACIONES POR INVERSIONES REALES</b>	<b>74.900.000,00</b>
<b>EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>74.900.000,00</b>
EROGACIONES EN INMUEBLES F.M.T.	15.000.000,00
EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	500.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	35.000.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES	6.500.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	2.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.000.000,00
EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	12.000.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y UTILES	2.500.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION	250.000,00
EROGACIONES EN MAQUINAS DE OFICINA	150.000,00
<b>EROGACIONES EN TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>236.372.736,60</b>
<b>EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS</b>	<b>41.000.000,00</b>
PAVIMENTACION URBANA	25.000.000,00
RED DE GAS	16.000.000,00
<b>EROGACIONES REALES (OTRAS)</b>	<b>195.372.736,60</b>
<b>EROGACIONES REALES SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE</b>	<b>81.850.000,00</b>
APERTURA DE CALLES	500.000,00

ARBOLADO PUBLICO	600.000,00
AREA RECREATIVA NORTE	1.000.000,00
DISEÑO Y REALIZACION DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	850.000,00
CICLOVIAS	500.000,00
COCOSOR	5.000.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACION DE PLAZAS Y ESP. PUBLICOS	350.000,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS	150.000,00
EROGACIONES INMUEBLES JARDINES MATERNALES	1.000.000,00
FABRICACION TUBOS DE DESAGÜE	3.000.000,00
FLORES, ARBOLADOS Y PLANTINES PLAZAS	250.000,00
PLAZAS, PARQUES Y FOREST. VIA PUBLICA	450.000,00
GASTOS CORDON CUNETAS POR ADMINISTRACION	5.000.000,00
INSTALACION BOMBAS DE RIEGO	1.500.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	6.000.000,00
LUMINARIAS	8.500.000,00
NOMENCLADORES	500.000,00
PIEDRA CALCAREA	15.000.000,00
PLANEAMIENTO URBANISTICO	450.000,00
PROGRAMA CANASTA DE MATERIALES	2.000.000,00
VIVERO MUNICIPAL	250.000,00
PROY. Y EJECUCION DESAGÜES MENORES	7.500.000,00
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO	12.000.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	2.500.000,00
INSTALACION DE SEMAFOROS	1.000.000,00
SISTEMA DE VIDEOCAMARAS	6.000.000,00
<b>FONDO LEY 12385</b>	<b>113.522.736,60</b>
FONDO LEY 12385 - AÑO 2015	2.019.516,69
FONDO LEY 12385 - AÑO 2016	8.030.727,97
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017	10.224.875,97
FONDO LEY 12385 - AÑO 2018	13.174.661,58
FONDO LEY 12385 - AÑO 2019	17.344.027,49
FONDO LEY 12385 - AÑO 2020	27.728.926,90
FONDO LEY 12385 - AÑO 2021	35.000.000,00
<b>EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA</b>	<b>3.000.000,00</b>
AMORTIZACION DEUDAS POR PROGRAMAS ESPECIFICOS	3.000.000,00

ORDENANZA Nº 5325/2021

Art.1.- Establézcase como superficie mínima de los lotes a subdividir ubicados en zona Z17, Parque Industrial "La Victoria", conforme con la clasificación del Plan de Desarrollo Territorial de la ciudad (Ord. 4404/2013 y sus modificatorias) la de 1.250,00 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados) para cada terreno.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 085/21 de fecha 27/04/21.

## DECRETOS

DECRETO Nº 068/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5311/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 069/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03, 811-I-03 y 3309-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes N° 3967-I-03, 811-I-03 y 3309-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5312/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 070/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5313/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 071/21

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/21, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Luminarias y Lámparas Led, a emplazarse en Av. Santa Fe en el tramo entre Av. Marconi hasta Av. Intendente José Cibelli (Ruta Nacional N° 33) y Av. Jorge Newbery en el tramo entre República de Irlanda hasta calle N° 132, Cementerio Municipal,, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron siete empresas proveedoras del rubro, a saber: Coradir S.A., de la ciudad de San Luis; CGB S.A., de la localidad de Los Molinos; Strand S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Distribuidora Baudracco S.A., de esta ciudad; Nette Bianca Argentina S.A., de la ciudad de Córdoba; Ingemar S.A., de la ciudad de Córdoba y Lighting y Logística Internacional S.A., de la ciudad de Morteros.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 035/21), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas -seis de las cuales son inferiores al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 5.375.000,00- concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la única proponente local, no sólo porque la oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos Licitatorios, sino que, además, la oferta económica, es inferior al presupuesto en un 41,69 %, resultando así la más conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Distribuidora Baudracco S.A., C.U.I.T. N° 30-54759613/3, con domicilio en Marconi 531 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 004/21, para la adquisición de 75 (setenta y cinco) unidades de Luminarias Lumenac Flow de 100 watts, al precio unitario de \$ 14.883,00 y 115 (ciento quince) unidades de Luminarias Lumenac Flow de 250 watts, al precio unitario de \$ 20.626,75, de las que resulta el monto total de \$ 3.488.301,25 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos uno con 25 centavos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 072/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N°3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5314/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 073/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 352-I-92 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 352-I-92 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5315/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevichi, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 074/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 26-I-90 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 26-I-90 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5316/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 075/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2594-V-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2594-V-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5317/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 076/21

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/21, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
--------	--------	-----------

Nishihara, Rosa Lilia	1923/02	17 (subrog.)
-----------------------	---------	--------------

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 077/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 1.596.000.

A los efectos de avanzar en el proyecto del mejoramiento de calles y espacios públicos que está llevando adelante esta Administración Municipal, en la plena convicción de que es imperativo mejorar el estado de las vías de circulación de nuestra ciudad, que se vieron fuertemente afectadas por las fuertes precipitaciones sufridas en las últimas semanas, y dado que parte de las maquinarias con que cuenta el Municipio se encuentran en reparación, se ha dispuesto alquilar un equipo que pueda realizar tareas de abovedamiento de calles de tierra en distintos barrios de la ciudad, con el fin de no disminuir la cantidad y calidad de la prestación que se brinda, con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y la conexión de los barrios con las principales avenidas de la ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Hijos de Alberto Torriani SRL, 2) Dumtrax SRL, ambas de la ciudad de Venado Tuerto 3) Calcon Agropecuaria y Construcción SRL, de la ciudad de Firmat, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a la empresa Hijos de Alberto Torriani SRL, CUIT Nº 30-71495141/2, con domicilio en Vélez Sarsfield 730 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el alquiler de una motoniveladora CASE 845, por el término de 1 (un) mes, que se destinará a realizar trabajos de mantenimiento y abovedamiento de calles en la ciudad de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 1.320.000,00 (pesos un millón trescientos veinte mil). En el precio del canon queda incluido el operador maquinista y el combustible.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 078/21

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, en concepto de "fondo fijo" el monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art.2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 079/21

VISTO:

El Decreto Nº 58/93, por el cual se dispone otorgar la distinción de "Ciudadano Notable" en ocasión de celebrarse un nuevo año de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo lunes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos.

En la presente edición 2021 ha resultado elegido el Dr. Juan Agustín Moscoso.

Egresado de la Facultad de Medicina, eligió la especialidad de Pediatría para canalizar su vocación de brindar sus conocimientos profesionales a aquellos que, si bien son vulnerables, a su vez representan el futuro en toda sociedad: niños y niñas.

Activo miembro de la comunidad, integró el Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, trabajó por el mejoramiento de la Salud Pública, en particular, desde su designación como Director Médico del Hospital SAMCO Dr. Alejandro Gutiérrez; en ese camino, participó en la organización y puesta en marcha de la delegación local de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) y ejerció la docencia en el ex Colegio Nacional N° 1 y en el Instituto Católico de Enseñanza Superior.

Su interés por el prójimo lo condujo a participar en política; sus conciudadanos lo eligieron para ocupar una concejalía, desde la que impulsó variados proyectos de ordenanzas, entre los que merece destacarse el denominado "Banca Ciudadana", que permite a todos los habitantes presentarse ante el Cuerpo Deliberante y exponer sus propuestas sobre temáticas de interés general, tal y como si fueran miembros del Concejo Municipal, en la convicción de que la participación ciudadana redundará en un innegable mejoramiento de la calidad de la democracia.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este homenaje su reconocimiento a uno de sus integrantes que, con su incansable aporte ha contribuido al afianzamiento de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Juan Agustín Moscoso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 080/21

##### VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4609-I-21 del mismo Cuerpo, y;

##### CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4609-I-21 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5324/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 081/21

##### VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

##### CONSIDERANDO QUE:

Razones operativas aconsejan otorgar a la Sub-secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, una asignación de "fondo fijo", dada la cantidad de erogaciones menores que debe realizar cotidianamente, en pos de brindar un servicio más ágil y eficiente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.-Dispónese otorgar a la Sub-Secretaría de Movilidad, dependiente de la secretaría de Servicios y Obras Públicas, la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de "fondo fijo", a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art.2º.- Tales fondos deberán ser rendidos por el área por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art.3º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 082/21

##### VISTO:

El Decreto N° 177/20, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 28 de diciembre pasado, y;



CONSIDERANDO QUE:

En el referido Decreto fue abierto un Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo de Asistente Profesional Mayor en la Dirección de Seguridad Alimentaria, Secretaría de Control Urbano y Convivencia, siendo en el mismo requisito indispensable la formación profesional universitaria, con título de Ingeniero/a y/o Licenciada en Alimentos; en su texto se detalla minuciosamente el procedimiento a observar para la selección de los postulantes a dicho puesto.

Cumplimentado el mismo, la Junta Examinadora creada a tales efectos (art. 9), en uso de sus atribuciones, labró un acta en la que se ha consignado la propuesta para el cargo en cuestión, en función del puntaje máximo obtenido por los respectivos postulantes; de la misma surge en primer lugar la Ingeniera en Alimentos María Belén Fernández, quien ha cumplimentado el examen psicofísico para ingresar a la Administración Pública Municipal que prescribe la Ley 9286.

Para proveer a su designación, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase, a partir del 1ro. de mayo próximo a la Ingeniera en Alimentos María Belén Fernández, DNI 35.642.175, para ejercer el cargo de Asistente Profesional Mayor de la Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, categoría escalafonaria 19 (ley 9286).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Control urbano y Convivencia y Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 083/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 811-C-93 y 1891-C-96 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 811-C-93 y 1891-C-96 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5322/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 084/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 811-C-93 y 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 811-C-93 y 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5323/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 085/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5325/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 086/21

La cuadra de calle Junín entre José Aufranc y Félix Goumond, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 62,50 % en metros, que corresponden al 61,11% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 020/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

**DECRETO**

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle JUNIN entre José Aufranc y Félix Goumond (exp. N° 210830-V-20), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4122-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4123-8 "Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

**DECRETO N° 087/21**

La cuadra de calle Leoncio de la Barrera entre San Martín y Belgrano, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 71,26 % en metros, que corresponden al 64,29 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 021/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

**DECRETO**

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LEONCIO DE LA BARRERA entre San Martín y Belgrano (faja central) (exp. 212231-V-21), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

**DECRETO N° 088/21**

VISTO:

La Ordenanza Nº 5279/2020, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 02/12/2020, por la cual se declaró en emergencia al sector que comprende a salones de fiestas y eventos, sociales e infantiles, Organizadores Profesionales de Eventos (O.P.E.), así como a la Red de Trabajadores, en la ciudad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2º de la citada norma comprendió inicialmente la consideración de la situación extraordinaria a los períodos incluidos entre los meses de marzo y diciembre del año 2020, ambos inclusive; a su vez, dicho artículo incluyó la previsión de la posibilidad de que las condiciones que originaron tal situación pudieran extenderse en el tiempo.

En tal sentido, y de verificarse dicha contingencia, se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el alcance de lo dispuesto en la ordenanza referida hasta el 31 de marzo de 2021.

Efectivamente, los efectos de la pandemia no han modificado sustancialmente las condiciones originales, dándose las circunstancias para hacer uso de dicha facultad; por tal motivo, resulta procedente extender el alcance de la Ordenanza Nº 5279/20 hasta la fecha límite indicada en su artículo 2º a tal efecto.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Extiéndanse hasta el 31 de marzo de 2021 los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 5279/20, debiendo los interesados solicitarlos ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

Art.2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 089/21

VISTO:

La vacante existente en la Dirección de Logística y Suministro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dicha Dirección se encuentra a cargo del Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, quien próximamente, asumirá la tarea de coordinación de las distintas direcciones de la Secretaría, ante la jubilación de la agente que cumple esa función, y además cumple funciones coordinando la Fiscalización Impositiva.

La Dirección de Logística y Suministros es un área de crucial trascendencia para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de brindar servicios ágiles, eficientes y transparentes en la gestión de los recursos públicos.

La agente Flavia Inés Martín, quien actualmente ejerce la Jefatura de División de la Oficina de Compras y Contrataciones -cargo al que accediera por concurso- surge como la persona idónea para ocupar la Sub-dirección, dados sus conocimientos, experiencia y responsabilidad demostrada en cumplimiento de sus tareas habituales, que desarrolla, precisamente desde hace varios años en esa área.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la agente municipal Flavia Inés Martín, legajo Nº 1724/08, como Sub-directora de Logística y Suministros, subrogando la categoría 21 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley 9286, a partir del día 1ro. de mayo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 090/21

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/21, a los agentes municipales que a continuación se detallan:  
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Zane, Alberto Fabián D.	4056/00	19 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FDO. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES INTENDENCIA

013- 22-04-21 Otorgamiento licencia por ejercicio de cargo político agente Simón, Jorge Carlos.

014- 23-04-21 Cesantía agente legajo N° 1198/03.

015- 29-04-21 Apertura sumario administrativo agente Concha, Juan Carlos Fabio.

016- 29-04-21 Autorización Sub-directora de Logística y Suministros suscripción documentación.

017- 29-04-21 Reintegro tareas habituales agente Acosta, Nicolás

### RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

004- 14-04-21 Rechazo Recurso de Reconsideración interpuesto por agente Woinarowski, Fabiana Luján.

005- 21-04-21 Intimación justificación ausencias agente González, Raúl José.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

007- 12-04-21 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento de intereses y convenio de pago sobre deuda F.O.P. –F.E.F.I.P., inmueble partida municipal N° 11010.

008- 23-04-21 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 1970 (art. 30, inc. b), Ord. 3943).

009- 30-04-21 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y F.O.P., inmueble partida municipal N° 10102.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

005- 05-04-21 Aceptación renuncia agente Pessolani, José Ademar, por motivos particulares.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

004- 28-04-21 Aceptación renuncia agente Pincheira, Juan Adrián, por acogimiento a jubilación ordinaria.